



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Por acuerdo de La Entidad Local Menor de Linares de La Vid, en sesión plenaria celebrada el pasado día 3 de julio de 2013, se acuerda modificar la ordenanza fiscal por prestación de los servicios del cementerio municipal, dicha modificación se produce en el precio de las sepulturas antiguas, artículo 6.

Se somete dicho acuerdo a información pública por término de veinte días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y se entenderá aprobado definitivamente si no se presenta ninguna alegación.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid, pudiéndose consultar en horario de oficina.

En Linares de La Vid, a 16 de julio de 2013.

El Alcalde,
Luis Alberto Iglesias Gil